



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**RESOLUCIÓN N° 0 6 8 -2021-MDL-GAF**

**Lince, 14 de mayo del 2021**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:**

El Expediente: E012107798, el cual contiene la Carta N° 004-2021-LAPT/C, remitido por el Contratista PILCO TOVAR LUIS ALBERTO, identificado con RUC N° 10410933344, en adelante el Contratista; el Informe Técnico N° 019-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS de fecha 14.05.2021 emitido por el Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 100-2021-MDL/GGA, de fecha 19.04.2021; el Informe N° 684-2021-MDL/GAF/SLCP, de fecha 21.04.2021; el Informe N° 064-2021-MDL-GGA/PMM, de fecha 23.04.2021; y, el Informe N° 818-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 14 de mayo de 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo del expediente técnico para la *Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El(La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2510555*"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL, la Municipalidad Distrital de Lince contrata con el Arq. PILCO TOVAR LUIS ALBERTO, identificado con RUC N° 10410933344, el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico para la Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El(La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2510555"; por el periodo de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el Contrato;

Que, mediante Carta N° Carta N° 004-2021-LAPT/C, de fecha 14 de abril de 2021 el contratista solicita ampliación de plazo contractual de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL;

Que, con Informe N° 064-2021-MDL-GGA/PMM, de fecha 23 de abril de 2021, el especialista técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental, Lic. Percy Mollenido Mamani, indica que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL, los cuales fueron generados por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista;

Que, mediante Memorando N° 109-2021-MDL/GGA, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerente de Gestión Ambiental, determina la procedencia de la solicitud de la Ampliación de Plazo de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL;

Que, mediante Informe Técnico N° 0019-2021-MDL/GAF/SLCP/JOCS de fecha 14 de mayo de 2021, el Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la revisión y análisis de la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL, concluyendo declarar **PROCEDENTE** por las siguientes razones:



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

- Por motivos de haberse contagiado de COVID-19 estaría imposibilitado de cumplir con la fecha pactada para la entrega del producto final.

Que, mediante Informe N° 818-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 14 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial corre traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de ampliación de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL por el Servicio de servicios de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico de la obra "Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El (La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2510555", para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece: **Artículo 158°. - Ampliación de plazo contractual**

**158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:**

- a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*
- c) Que conforme al caso de la presente contratación no obedece a ningún supuesto, conformese desprende de los informes precedentes.

Del mismo modo, que conforme al numeral 158.3 del artículo 158° Ampliación de Plazo Contractual del RLCE, especifica: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince";

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo** de la Orden de Servicio N° 000376-2021-MDL, Contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de "Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El(La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2510555"; **por el periodo de diez (10) días calendario**, en virtud de lo solicitado por el contratista, a través de su Carta N° 004-2021-LAPT/C, de fecha 14 de abril de 2021;.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista Arq. Luis Pilco Tovar, identificado con RUC N° 10410933344, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Gestión Ambiental, para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGaojKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>